

**Spread the love**



Las sociedades (anónimas y limitadas) laborales y las llamadas sociedades participada se regulan en la [Ley 44/2015](#), de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.

Sociedades laborales (SAL o SLL)



En Vigo

Las sociedades laborales son aquellas sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, en las que gran parte del capital corresponde a los socios trabajadores con una relación laboral de carácter indefinido. (Art. 1). Cuentan con un mínimo de 3 socios quienes responden de la actividad de la sociedad con lo aportado

- Se constituyen por acuerdo elevado a público que se somete a doble inscripción
  - Doble inscripción
  - En Registro mercantil (por tanto, con publicidad en BORME), para adquirir personalidad jurídica
  - En el Registro de Sociedades Laborales creado a efectos administrativos en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se harán constar los actos que se determinen en la ley 44/2015 ley y en sus normas de desarrollo
- El capital mínimo es de **101,21**

€ en caso de ser Sociedad Laboral Anónima (SAL); o de **3.005,06 €** en el caso de la Sociedad Laboral Limitada (SLL).

- El capital social **estará dividido en acciones nominativas o en participaciones sociales.**

Las acciones y participaciones, sean de la clase que sean, tendrán todas el mismo valor nominal y conferirán los mismos derechos económicos. No es válida la creación de acciones o participaciones privadas del derecho de voto.

- Las acciones y participaciones de las sociedades laborales se dividen en dos clases, las que sean propiedad de los trabajadores cuya relación laboral lo sea por tiempo indefinido y las restantes.
  - La primera clase se denominará «clase laboral»
  - la segunda «clase

general».

- La sociedad laboral podrá ser titular de acciones y participaciones de ambas clases.(autocartera)
- En los supuestos de transmisión de acciones o participaciones que supongan un cambio de clase por razón de su propietario, los administradores sin necesidad de acuerdo de la Junta General procederán a formalizar la modificación del artículo o artículos de los estatutos a los que ello afecte, elevando su acuerdo a público en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil, una vez inscrita en el Registro de Sociedades Laborales.
- La memoria anual de las sociedades laborales recoge las variaciones de capital social que haya experimentado dicha sociedad durante el

ejercicio económico de referencia.

### Sociedades participadas por los trabajadores

Se reconocen por primera vez, como tales, en la Ley 44/2015 . Su ordenación se contempla en los arts 18 y ss de la misma



- Son sociedades participadas por los trabajadores las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada que no alcancen los requisitos establecidos para las sociedades laborales, pero promuevan el acceso a la condición de socios de los trabajadores, así como las distintas formas de participación de los mismos, en particular a través de la representación legal de los trabajadores, y cumplan alguno de los siguientes requisitos
  - a) Que cuenten con trabajadores que posean participación en el capital y/o en los resultados de la sociedad.
  - b) Que cuenten con trabajadores que posean participación en los derechos de voto y/o en la toma de decisiones de la sociedad.
  - c) Que adopten una estrategia que fomente la incorporación de trabajadores a la condición de socios.
  - d) Que promuevan los principios que rigen para las sociedades laborales.

Deben favorecer la generación de empleo estable y de calidad, la integración como socios de los trabajadores, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Asimismo, adoptarán políticas o estrategias de

responsabilidad social, fomentando las prácticas de buen gobierno, el comportamiento ético y la transparencia.

Su reconocimiento como tales se rige por la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas y se realiza conforme al procedimiento establecido al efecto y por parte del Ministerio de Empleo (o nombre que adopte asumiendo estas competencias)